

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

IP/C/W/546
23 de marzo de 2010

(10-1578)

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

NECESIDADES PRIORITARIAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Comunicación de Bangladesh

De conformidad con el párrafo 2 de la Decisión de 29 de noviembre de 2005 sobre la Prórroga del período de transición previsto en el párrafo 1 del artículo 66 para los países menos adelantados Miembros, "todos los países menos adelantados Miembros suministrarán al Consejo de los ADPIC, preferentemente no más tarde del 1º de enero de 2008, la mayor información posible sobre sus respectivas necesidades prioritarias en materia de cooperación técnica y financiera, a fin de poder ayudarlos a adoptar las medidas necesarias para aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC".

En el presente documento se reproduce la información recibida de la delegación de Bangladesh mediante comunicación de fecha 1º de marzo de 2010, que se distribuyó como copia anticipada para la reunión del Consejo de los ADPIC del 2 de marzo de 2010.

I. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DE LA EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

1. Las repercusiones empresariales y comerciales de las invenciones y creaciones están adquiriendo una importancia cada vez mayor en el sistema multilateral de comercio. Los países desarrollados, que disponen de una amplia base tecnológica y un régimen de propiedad intelectual sólido, progresan más rápidamente que los países en desarrollo. Por otra parte, los PMA en general y Bangladesh en particular no pueden aprovecharse demasiado del mundo de los conocimientos debido a las carencias de su infraestructura de propiedad intelectual, pero quieren fortalecer su capacidad de investigación y desarrollo. Al mismo tiempo, tienen una necesidad acuciante de asistencia técnica y financiera para beneficiarse de las innovaciones y el desarrollo tecnológico mundiales.

2. Esencialmente, Bangladesh tiene que desarrollar su infraestructura y fortalecer su capacidad financiera y administrativa para poder estimular la innovación y el respeto de los derechos de propiedad intelectual. Tiene que formular una política de propiedad intelectual, formular leyes o reforzar algunas de las ya vigentes para ponerlas en conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC, reestructurar sus instituciones y poner en marcha programas de formación y sensibilización dirigidos a los responsables de las políticas, los organismos encargados de la protección de la propiedad intelectual y los usuarios. Además, Bangladesh desea preservar sus recursos genéticos, sus conocimientos tradicionales y su folclore, con miras a beneficiarse de la comercialización de esos recursos.

3. En el presente documento se esbozan los pasos que Bangladesh prevé dar para alcanzar esos objetivos y se determinan las áreas en las que requerirá asistencia técnica y financiera. Bangladesh

expone también la matriz completa de las medidas que quiere adoptar para poner su régimen de propiedad intelectual en conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo sobre los ADPIC (anexo 2).

4. Cabe señalar que la Decisión de 29 de noviembre de 2005 del Consejo de los ADPIC otorga a los PMA una prórroga hasta el 1º de julio de 2013 del período de transición previsto en el párrafo 1 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC para la protección de las marcas de fábrica o de comercio, el derecho de autor y otros derechos de propiedad intelectual. Dicha Decisión se tomó sin perjuicio de la prórroga del período de transición prevista para los productos farmacéuticos hasta 2016, adoptada en la Conferencia Ministerial de Doha de noviembre de 2001. Sin embargo, en la Decisión de 29 de noviembre de 2005 se dispone que *"todos los países menos adelantados Miembros suministrarán al Consejo de los ADPIC, preferentemente no más tarde del 1º de enero de 2008, la mayor información posible sobre sus respectivas necesidades prioritarias en materia de cooperación técnica y financiera, a fin de poder ayudarlos a adoptar las medidas necesarias para aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC"*. Como medida de seguimiento de esa Decisión, el Gobierno de Bangladesh presenta este documento, en el que se expone la evaluación de sus necesidades en relación con los ADPIC.

II. INNOVACIÓN, CREATIVIDAD Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN BANGLADESH

5. Bangladesh tiene posibilidades de innovar y crear, pero por desgracia no ha podido establecer un régimen de propiedad intelectual idóneo. Es interesante señalar que el sector público tiene en Bangladesh un papel predominante en las iniciativas de investigación y que el sector privado aprovecha esos mecanismos sin intervenir demasiado en el ámbito de la investigación. Sin embargo, las actividades de investigación y desarrollo (I + D) del sector público no pueden hacer frente a la creciente demanda de los mercados. Grandes sectores industriales nacionales como el yute, las prendas de vestir confeccionadas y los productos farmacéuticos no han podido crecer convenientemente debido, entre otras causas, a la ausencia de instalaciones de I + D adecuadas y basadas en las necesidades.

6. Aunque las tecnologías que se utilizan en el país se importan en su mayor parte, el alcance de la transferencia tecnológica es sumamente limitado. El registro de patentes nacionales es insignificante. Cuando las empresas del país solicitan patentes no se trata de innovaciones radicales. Los colectivos interesados del sector privado no disponen de programas sustantivos de inversión en I + D. Además, las donaciones otorgadas por el Gobierno a las instituciones públicas de investigación no son adecuadas para facilitar la I + D, y los científicos y profesionales que trabajan en procesos de innovación no están suficientemente valorados ni retribuidos.

7. En la esfera de la agricultura la situación parece mejor. En comparación con otros sectores recibe más financiación porque genera más empleo y contribuye en gran medida a la seguridad alimentaria. Además, muchas instalaciones de I + D deben ser reforzadas continuamente para alimentar a millones de personas, debido a la escasa disponibilidad de tierras, y para colmar las necesidades de la incipiente industria agroalimentaria. Por otra parte, la inversión extranjera directa (IED) aún no desempeña las funciones que se esperaban de ella en el ámbito de la transferencia de tecnología.

8. Es innegable que la transferencia de tecnología desempeña una función esencial en el desarrollo global de un país. Todavía no se han afianzado y generalizado los vínculos institucionales entre nuestras instituciones nacionales de investigación y las organizaciones internacionales. Solamente un número reducido de organizaciones de investigación, como la Universidad de Ingeniería y Tecnología de Bangladesh (BUET), el Instituto de Investigación Agrícola de Bangladesh (BARI) y el Instituto de Bangladesh de Investigaciones sobre el Arroz (BRRI), ha suscrito acuerdos de transferencia de tecnología con algunas organizaciones internacionales. La BUET lo ha hecho con

el Instituto Asiático de Tecnología (AIT) de Tailandia y otras organizaciones internacionales de investigación. El BARI ha concertado acuerdos de investigación con instituciones australianas de investigación, el Centro Internacional de Mejoramiento del Maíz y el Trigo (CIMMYT), el Centro Asiático para el Desarrollo y la Investigación relativos a los Vegetales (AVRDC), etc., y el BIRRI ha suscrito un acuerdo de transferencia de tecnología con el Instituto Internacional de Investigaciones sobre el Arroz (IRRI). En la actualidad, el país tiene una necesidad acuciante de concertar acuerdos de transferencia de tecnología con otros países y organizaciones internacionales, en especial en los ámbitos de los productos farmacéuticos, las principales industrias manufactureras y la agricultura. Ello podría contribuir a mejorar la productividad agraria e industrial y garantizar la disponibilidad de medicamentos asequibles.

9. Aunque en el párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC¹ se estipula que los países desarrollados Miembros ofrecerán incentivos a la transferencia de tecnología para fortalecer la capacidad de los PMA, subsisten problemas acerca de la efectividad de los incentivos otorgados en Bangladesh. En el pasado, las industrias farmacéuticas se pusieron en contacto con varias empresas internacionales del sector a fin de recabar la transferencia de la tecnología necesaria para la producción de algunos medicamentos esenciales a cambio de la concesión de derechos de comercialización exclusivos por un período determinado; lamentablemente, las respuestas no respondieron a las expectativas.

III. MARCO JURÍDICO PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN BANGLADESH

10. Aunque Bangladesh no tiene una política autónoma en la esfera de la propiedad intelectual, ha heredado del régimen colonial una serie de leyes y normas sobre propiedad intelectual. La primera ley sobre propiedad intelectual de este subcontinente fue la Ley de patentes y diseños de 1911. Posteriormente, la Ley británica del derecho de autor se hizo extensiva a la India. Unos años más tarde, en 1940, se adoptó la Ley de marcas de fábrica o de comercio. Bangladesh adoptó esas leyes y normas tras alcanzar la independencia en 1971, y desde entonces se han actualizado y modificado algunas. En el anexo 1 se presenta una descripción sucinta de las leyes y normas sobre propiedad intelectual del país.

IV. INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN EN LA FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN BANGLADESH

11. En Bangladesh intervienen varias instituciones en la formulación y aplicación de las políticas de propiedad intelectual. Se trata del Ministerio de Industria, el Ministerio de Asuntos Culturales, el Departamento de Patentes, Dibujos y Modelos y Marcas de Fábrica o de Comercio (DPDT), la Oficina del Derecho de Autor, el poder judicial, la policía y la Administración de Aduanas (dependiente de la Administración Nacional de Ingresos Fiscales). Con todo, en el presente examen se pasa revista principalmente a las operaciones de los dos principales organismos que se relacionan con la propiedad intelectual: el DPDT y la Oficina del Derecho de Autor.

12. Inicialmente, la Oficina de Patentes y la Oficina del Registro de las Marcas de Fábrica o de Comercio trabajaban por separado y dependían del Interventor de Patentes y Dibujos y Modelos y del Registro de Marcas de Fábrica o de Comercio, respectivamente. Las dos oficinas fueron fusionadas en 1989 con el nombre de Departamento de Patentes, Dibujos y Modelos y Marcas de Fábrica o de Comercio (DPDT). La responsabilidad administrativa de las actividades del DPDT se confió al

¹ Párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC: "Los países desarrollados Miembros ofrecerán a las empresas e instituciones de su territorio incentivos destinados a fomentar y propiciar la transferencia de tecnología a los países menos adelantados Miembros, con el fin de que éstos puedan establecer una base tecnológica sólida y viable."

Ministerio de Industria. La división dedicada a las patentes y a los dibujos y modelos se ocupa de las cuestiones relacionadas con su esfera de competencia, mientras la división dedicada a las marcas de fábrica o de comercio se encarga del registro de dichas marcas. El DPDT también se encargará administrativamente de las leyes sobre indicaciones geográficas y modelos de utilidad que están en proceso de formulación. Las cuestiones relacionadas con el derecho de autor son competencia de la Oficina del Derecho de Autor, dependiente del Ministerio de Asuntos Culturales.

13. El DPDT tiene su sede en la capital, Dhaka, y tiene una oficina regional en la ciudad portuaria de Chittagong. La Oficina del Derecho de Autor tiene su sede en la capital pero no dispone de ninguna oficina regional. Estas oficinas no han llegado a acuerdos institucionales con ninguna organización o departamento de distrito para que presten servicios regionales en su nombre.

14. El DPDT no dispone de un espacio de oficinas adecuado. No tiene un archivo independiente en el que guardar los registros, que se conservan de manera manual en los locales, de manera que pueden producirse pérdidas y extravíos de documentos.

15. La Oficina del Derecho de Autor no cuenta con despachos propios y actualmente ocupa una parte de la Oficina del Archivo Nacional.

16. Además, estas oficinas funcionan con otras limitaciones, como la escasez e inadecuación de sus recursos financieros y humanos. Los funcionarios tienen escasos conocimientos técnicos y jurídicos sobre propiedad intelectual y ninguna de las oficinas encargadas de la propiedad intelectual dispone de un funcionario con formación jurídica. El personal técnico y los directores del DPDT o de la Oficina del Derecho de Autor apenas tienen oportunidades de recibir capacitación en el país o el extranjero en la esfera de la propiedad intelectual y de adquirir conocimientos especializados sobre esta materia.

17. Estas oficinas no tienen ningún operador o programador informático. El DPDT fue sometido a un proceso limitado de automatización, que afectó al 5 por ciento de sus actividades totales, pero la Oficina del Derecho de Autor funciona de manera completamente manual. Ninguno de estos organismos utiliza Internet.

V. OBSERVANCIA Y RÉGIMEN REGLAMENTARIO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

18. La observancia de los derechos de propiedad intelectual es importante para estimular la innovación y la creación, el desarrollo tecnológico, la promoción de la competencia leal y la protección de los derechos de los consumidores. Sin embargo, cabe señalar que el nivel de protección y observancia de los derechos de propiedad intelectual en un PMA como Bangladesh dista mucho de ser el deseable. La razón de que el nivel de protección sea reducido es que estos países todavía luchan por colmar sus necesidades básicas de subsistencia. Sus principales prioridades son ofrecer a sus ciudadanos seguridad alimentaria, educación básica y servicios mínimos de salud, vivienda y vestido, así como combatir las catástrofes naturales. Además, estos países dependen de tecnologías extranjeras.

19. Las oficinas de la propiedad intelectual tienen pocos vínculos con otros organismos encargados de la observancia de la propiedad intelectual, en particular la Administración de Aduanas, la policía y el poder judicial. Sólo se comunican esporádicamente con el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Comercio, la Administración Nacional de Ingresos Fiscales (NBR) o la Junta de Inversiones (BOI), etc. Para lograr la observancia de la propiedad intelectual, las oficinas de la propiedad intelectual deben intensificar sus relaciones con los organismos mencionados.

20. Aunque Bangladesh sea rico en recursos genéticos y conocimientos tradicionales, todavía no dispone de un marco jurídico o un mecanismo administrativo de protección de dichos recursos y conocimientos, y del folclore, que permita además obtener unos beneficios apropiados de ellos.

21. En honor a la verdad, hay que reconocer que los conocimientos o la sensibilidad de los funcionarios públicos, los organismos encargados del cumplimiento de la ley, la comunidad empresarial y el público en general con respecto a la propiedad intelectual son modestos. Hay pocos incentivos económicos para proteger los derechos de propiedad intelectual de los innovadores y creadores. Además, éstos no están bien organizados para reclamar la protección de sus derechos y beneficiarse de ellos. Hasta hace poco no tenían una asociación que protegiera sus intereses. Sin embargo, estas cuestiones están adquiriendo cada vez más importancia en los sectores público y privado, y recientemente se ha creado una asociación para la prestación de la propiedad intelectual, que todavía no cuenta con el impulso necesario.

22. No existe ninguna institución pública o privada que esté plenamente capacitada para impartir formación en la esfera de la propiedad intelectual, por lo que resulta difícil para los responsables de la formulación de políticas, los examinadores, asesores y negociadores en esta esfera obtener la información y los conocimientos requeridos. La mayoría de las universidades no ofrece cursos sobre propiedad intelectual, por lo que no es fácil adquirir conocimientos de nivel superior en esta esfera.

23. Como se ha dicho antes, el mecanismo de observancia de la propiedad intelectual de Bangladesh es inadecuado. El país no dispone de estadísticas oficiales actualizadas sobre las infracciones de los derechos de propiedad intelectual. El Departamento de Patentes, Dibujos y Modelos y Marcas de Fábrica o de Comercio y la Oficina del Derecho de Autor sólo mantienen registros de las reclamaciones interpuestas por las partes perjudicadas. Los usuarios, en especial los vendedores de libros y programas informáticos, tienen pocos conocimientos e información acerca de la piratería y la infracción de los derechos relativos a las marcas de fábrica o de comercio.

24. El Gobierno de Bangladesh autorizó a la Cámara de Comercio Internacional de Bangladesh a establecer el Centro Internacional de Arbitraje de Bangladesh (BIAC) como sociedad limitada, con la participación en su capital social de la Cámara de Comercio e Industria de Dhaka (DCCI) y la Cámara Metropolitana de Comercio e Industria (MCCI). Se encuentra en su fase inicial de funcionamiento. Debe ser dotado de la tecnología, el equipo y los expertos y recursos humanos necesarios para ser plenamente operativo.

25. En el párrafo 2 del artículo 22 de la Ley de patentes y diseños de 1911 se estipula la concesión de licencias obligatorias a efectos internos, pero no para la exportación. Además, en dicha Ley no figura ninguna disposición destinada a evitar la doble remuneración. Bangladesh todavía no ha otorgado ninguna licencia obligatoria. La mayoría de los fabricantes o los profesionales de las instituciones competentes en cuestiones de propiedad intelectual no conoce ese concepto. Bangladesh tampoco ha ratificado la enmienda de los apartados f) y g) del artículo 31 del Acuerdo sobre los ADPIC.

26. Prácticamente no existe una infraestructura judicial especializada en la resolución de casos relacionados con la propiedad intelectual. Todos los tribunales de distrito (tribunales de primera instancia) pueden entender en estos casos. Cualquier persona tiene derecho a recurrir al sistema judicial ordinario para la solución de casos relacionados con la propiedad intelectual. Si no está conforme con la sentencia de los tribunales de primera instancia, la persona perjudicada también tiene derecho a apelar a la División del Tribunal Superior. Aparte de eso, la Oficina del Derecho de Autor cuenta con un tribunal judicial en sus locales. El Consejo y Registro del Derecho de Autor, la Oficina del Derecho de Autor o cualquier funcionario autorizado del Departamento de Patentes, Dibujos y Modelos y Marcas de Fábrica o de Comercio también entienden en los casos de impugnación de las inscripciones en favor de un titular de derechos.

27. Los jueces de los tribunales ordinarios deben familiarizarse más con los conceptos, la legislación y la jurisprudencia en materia de derechos de propiedad intelectual (DPI). Los fiscales y miembros del poder judicial no reciben formación formal sobre las leyes de propiedad intelectual. Asisten ocasionalmente a seminarios, actividades de formación o talleres relacionados con los DPI.

28. El país no dispone de una unidad de las fuerzas de policía o los organismos encargados del cumplimiento de la ley que se dedique exclusivamente a las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual. La policía tiene pocas oportunidades de recibir formación formal sobre cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual y trabaja con escasos conocimientos y preparación en esta esfera, que no resultan adecuados para detectar los productos pirateados. Las fuerzas de policía, que disponen de recursos humanos limitados, se dedican principalmente a mantener la ley y el orden. Cuando las instituciones competentes en cuestiones de propiedad intelectual requieren los servicios de la policía, les resulta difícil hacerla intervenir.

29. La Administración de Aduanas no tiene una unidad con competencia especial sobre los DPI. Los funcionarios de aduanas trabajan bajo la dirección de la Administración Nacional de Ingresos Fiscales. No existen redes oficiales que enlacen las oficinas con competencia sobre cuestiones de propiedad intelectual con la Administración de Aduanas. En tales circunstancias, los funcionarios de aduanas tienen pocas posibilidades de estar informados sobre las leyes en materia de propiedad intelectual y las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC. En realidad, no reciben ningún tipo de formación formal sobre la legislación en materia de propiedad intelectual.

VI. INICIATIVAS ENCAMINADAS A MEJORAR LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN BANGLADESH

Oficina de la Propiedad Intelectual de Bangladesh

30. El Ministerio de Industria ha elaborado una propuesta de proyecto, el "Proyecto de la Oficina de la Propiedad Intelectual de Bangladesh," cuyo fin es crear una oficina integrada de la propiedad intelectual que preste servicios eficientes en esta esfera. Los objetivos principales del proyecto serán establecer un marco jurídico, proteger la propiedad industrial, contribuir a la observancia de la propiedad intelectual, dar a conocer esta esfera, facilitar el intercambio de conocimientos sobre propiedad intelectual, fomentar la innovación y la creatividad, etc. El costo estimado del proyecto se cifra en 30 millones de dólares EE.UU. El Gobierno de Bangladesh está buscando activamente donantes para ejecutarlo.

Proyecto sobre los derechos de propiedad intelectual

31. En julio de 2008 se puso en marcha un proyecto de asistencia técnica de tres años de duración, denominado "Proyecto sobre los derechos de propiedad intelectual", con asistencia técnica y financiera de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de la Unión Europea. El objetivo del proyecto es aumentar la capacidad nacional de desarrollar y modernizar el sistema de propiedad intelectual. Este proyecto trienal se propone automatizar el sistema de propiedad intelectual, formar a los funcionarios de las oficinas de propiedad intelectual y concienciar a los usuarios de la propiedad intelectual. El costo total estimado del proyecto asciende a 1,6 millones de euros. Sería necesario proseguir las actividades del proyecto para aprovechar sus resultados y crear un entorno sostenible en materia de propiedad intelectual en el país.

Creación y fortalecimiento de la Oficina del Derecho de Autor

32. En el terreno del derecho de autor, el Gobierno ha aprobado asimismo el "Proyecto de creación y fortalecimiento de la Oficina del Derecho de Autor", dotado con unos fondos estimados en 3 millones de dólares EE.UU. La ejecución de este proyecto de tres años de duración serviría para

modernizar la Oficina del Derecho de Autor. Además, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha acordado en principio otorgar 26.000 dólares EE.UU. a esta Oficina para la divulgación de conocimientos sobre la propiedad intelectual.

Establecimiento de un Centro de Conocimientos sobre la Propiedad Intelectual

33. Desde el sector privado, la Cámara de Comercio e Industria de Dhaka (DCCI) ha recibido el respaldo del Ministerio de Industria para crear un Centro de Conocimientos sobre la Propiedad Intelectual (IPKC), a fin de establecer un marco institucional y jurídico que ponga el sistema de propiedad intelectual al nivel de los que existen en el mundo y obtener unos beneficios económicos razonables de la comercialización de las innovaciones y creaciones. Prestará fundamentalmente apoyo al sector privado aportándole conocimientos e información sobre propiedad intelectual. La finalidad del Centro será concienciar acerca de las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual, actuar como "servicio de asistencia sobre propiedad intelectual" para los colectivos interesados, ayudar a determinar en qué esferas debe prepararse Bangladesh a ponerse en consonancia con los sistemas mundiales de propiedad intelectual después de 2013 e iniciar la promoción de políticas en esta esfera. La DCCI también está buscando fondos para financiar el establecimiento del Centro.

Otras iniciativas para desarrollar el régimen de propiedad intelectual

34. El Ministerio de Asuntos Culturales y la Oficina del Derecho de Autor han formado un equipo de trabajo compuesto por miembros de los diferentes colectivos interesados, que supervisará la observancia del derecho de autor. Se ha reconstituido el Consejo del Derecho de Autor con miembros de los sectores público y privado, que se encargará de atender a las reclamaciones que se planteen en caso de litigio sobre los derechos de autor y orientar a la Oficina acerca de la observancia de esos derechos.

35. El Ministerio de Asuntos Culturales ya ha participado junto con las principales cámaras de comercio, organismos encargados del cumplimiento de la ley, departamentos gubernamentales, organismos autónomos y sociedades en una intensa campaña dirigida a la utilización de la propiedad intelectual como herramienta para proteger los recursos del país. El Registro de la Oficina del Derecho de Autor también distribuyó al conjunto del Gobierno, todas las sociedades y las oficinas estatales, semiestatales y autónomas una comunicación en la que se les pedía que se abstuvieran de utilizar productos que infringieran la propiedad intelectual.

36. El Gobierno ha publicado asimismo unas directrices dirigidas a los operadores de telefonía móvil en las que se les conmina a observar la Ley del derecho de autor cuando utilicen los recursos de propiedad intelectual que tengan un titular y se les comunican las acciones legales previstas.

37. Desde 2000, el Departamento de Patentes, Dibujos y Modelos y Marcas de Fábrica o de Comercio celebra cada 26 de abril, junto con las cámaras y otros colectivos interesados de los sectores público y privado, el Día Mundial de la Propiedad Intelectual con miras a mejorar el conocimiento público de las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual. Ocasionalmente organiza seminarios, talleres y actividades de formación sobre estas cuestiones.

38. El *Bangladesh Better Business Forum* (BBBF) es una institución de alto nivel creada en 2007 a partir de una asociación de los sectores público y privado. Su finalidad es mejorar el entorno empresarial promoviendo la interacción entre la comunidad de empresas y los funcionarios públicos para impulsar el comercio y la economía de Bangladesh. Entre otras actividades, asesora a los colectivos interesados en el fortalecimiento de las oficinas de DPI, a fin de que presten con mayor rapidez sus servicios y se respeten mejor los derechos de propiedad intelectual.

VII. PROYECTOS PROPUESTOS PARA CREAR UN ENTORNO PROPICIO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

39. En el cuadro que figura a continuación se indican los proyectos propuestos y la cuantía estimada de los fondos que deberían aportar los donantes como mínimo para aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC en Bangladesh.

Nº #	Nombre del proyecto	Costo estimado (millones de \$EE.UU.)
1.	Formulación de la política de propiedad intelectual (en versión bengalí e inglesa) y divulgación de esta política	0,5
2.	Examen y modificación de las leyes vigentes sobre propiedad intelectual, preparación de las versiones en bengalí e inglés de dichas leyes, formulación de una ley sobre indicaciones geográficas y de leyes relacionadas con la protección de los conocimientos, el folclore y las expresiones culturales tradicionales	1,0
3.	Actividades especializadas de formación para los funcionarios de los Ministerios de Industria, Comercio, Asuntos Culturales y Agricultura, así como del DPDT, la Oficina del Derecho de Autor, la policía, el poder judicial, los funcionarios de aduanas, empresarios, personas afines y usuarios del sistema de propiedad intelectual	4,5
4.	Automatización de las oficinas de propiedad intelectual: elaboración de un banco de datos y un sistema de información sobre propiedad intelectual, y organización de actividades de formación del personal y los funcionarios responsables del funcionamiento del sistema automatizado	2,0
5.	Realización de estudios sobre cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual basados en las necesidades - análisis de rentabilidad de la propiedad intelectual, repercusión de las negociaciones	2,0
6.	Formación de instructores, profesionales y negociadores nacionales en la esfera de la propiedad intelectual	2,0
7.	Creación de un Instituto de la Propiedad Intelectual, en el sector privado, o de un Centro de Conocimientos sobre Propiedad Intelectual, en la DCCI	5,0
8.	Establecimiento de un mecanismo para alentar la innovación y vincularla con el mercado mediante el fortalecimiento de la capacidad del Consejo de Investigaciones Científicas e Industriales de Bangladesh (BCSIR), la Universidad de Ingeniería y Tecnología de Bangladesh (BUET) y otras instituciones	9,52
9.	Ejecución de un proyecto para la creación de museos de ámbito comunal, la realización de investigaciones sobre los conocimientos, el folclore y las expresiones culturales tradicionales y el desarrollo de una base de datos	14,52
10.	Oficina de la Propiedad Intelectual de Bangladesh - proyecto de creación de una oficina integrada de propiedad intelectual que preste eficientemente servicios relacionados con la propiedad intelectual	30,00
Total		71,04

ANEXO 1

Legislación sobre DPI en Bangladesh y organismo responsable de su formulación

Norma	Título	Fecha de entrada en vigor	Reglamentación anterior	Compatibilidad con el Acuerdo sobre los ADPIC y observaciones
Derecho de autor: Oficina del Derecho de Autor, dependiente del Ministerio de Asuntos Culturales				
Ley	Ley del derecho de autor de 2000 y Ley del derecho de autor (modificación) de 2005	18 de julio de 2000 y mayo de 2005 (modificación)	La Orden sobre el derecho de autor, formulada en 1962 (Orden N° XXXIV de 1962), entró en vigor en Bangladesh el 26 de marzo de 1971. Fue derogada por la Ley del derecho de autor de 2000.	La ley es compatible con el Acuerdo sobre los ADPIC. Debe especificarse mejor el alcance de la ley vigente para evitar confusiones. Es deseable combinar la ley principal y su modificación de 2005 para facilitar su aplicación. Debe elaborarse una versión en lengua inglesa para que haya una correspondencia a escala internacional.
Reglamento	Reglamento del derecho de autor de 2006	12 de septiembre de 2006	El Reglamento del derecho de autor de 2006 derogó la reglamentación del derecho de autor de 1967.	
Programas informáticos: Oficina del Derecho de Autor, dependiente del Ministerio de Asuntos Culturales				
Ley	Protegidos por la Ley del derecho de autor de 2000 y la Ley del derecho de autor (modificación) de 2005	18 de julio de 2000 y 2005 (modificación)	La Orden inicial sobre el derecho de autor, formulada en 1962 (Orden N° XXXIV de 1962), entró en vigor en Bangladesh el 26 de marzo de 1971. Fue derogada por la Ley del derecho de autor de 2000.	Es compatible con el Acuerdo sobre los ADPIC. Cabe estudiar la posibilidad de conceder protección suplementaria a los dibujos y modelos textiles, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 25 del Acuerdo sobre los ADPIC, o mediante la incorporación de una disposición en la Ley del derecho de autor o la Ley de dibujos y modelos industriales.
Reglamento	Reglamento del derecho de autor de 2006	12 de septiembre de 2006	El Reglamento del derecho de autor de 2006 es aplicable a los programas informáticos.	

Norma	Título	Fecha de entrada en vigor	Reglamentación anterior	Compatibilidad con el Acuerdo sobre los ADPIC y observaciones
Patentes: Departamento de Patentes, Dibujos y Modelos y Marcas de Fábrica o de Comercio (DPDT), dependiente del Ministerio de Industria				
Ley	Ley de patentes y diseños de 1911	26 de marzo de 1971 (fecha de la Independencia)	La Ley de patentes y diseños de 1911 sigue en vigor. En 2006 se presentó un proyecto de Ley de patentes, pero todavía no se ha ultimado.	La duración de la protección (16 años) no es conforme con la establecida en el Acuerdo sobre los ADPIC (20 años). Debe incorporarse una disposición que regule las exportaciones de productos bajo licencias obligatorias, de conformidad con el Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC, de 5 de diciembre de 2005. El Gobierno ha emitido una orden de suspensión de la concesión de patentes para productos farmacéuticos, por lo que se ha habilitado un buzón de correos. Sin embargo, esta disposición debe incorporarse a la ley. Debe incluirse asimismo una disposición que evite la doble remuneración en el caso de las licencias obligatorias, así como disposiciones sobre las importaciones paralelas y la ingeniería inversa.
Reglamento	Reglamento de patentes y diseños de 1933	26 de marzo de 1971	El Reglamento de patentes y diseños de 1933 sigue en vigor.	

Norma	Título	Fecha de entrada en vigor	Reglamentación anterior	Compatibilidad con el Acuerdo sobre los ADPIC y observaciones
Dibujos y modelos industriales: Departamento de Patentes, Dibujos y Modelos y Marcas de Fábrica o de Comercio (DPDT), dependiente del Ministerio de Industria				
Ley	Ley de patentes y diseños de 1911	26 de marzo de 1971	La Ley de patentes y diseños de 1911 sigue en vigor. En 2007 se presentó un proyecto de Ley de dibujos y modelos industriales, pero todavía no se ha ultimado.	La duración de la protección es de 15 años, tras dos renovaciones. Es compatible con el Acuerdo sobre los ADPIC pero, de conformidad con dicho Acuerdo, podría ser de 10 años con la posibilidad de una renovación por cinco años suplementarios. Cabe estudiar la posibilidad de conceder protección suplementaria a los dibujos y modelos textiles, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 25 del Acuerdo sobre los ADPIC, o mediante la incorporación de una disposición en la Ley del derecho de autor o la Ley de dibujos y modelos industriales.
Reglamento	Reglamento de patentes y diseños de 1933	26 de marzo de 1971	El Reglamento de patentes y diseños de 1933 sigue en vigor.	
Marcas de fábrica o de comercio: Departamento de Patentes, Dibujos y Modelos y Marcas de Fábrica o de Comercio (DPDT), dependiente del Ministerio de Industria				
Ley	Ley de marcas de fábrica o de comercio de 2009	Febrero de 2009	La adopción de la Ley de marcas de fábrica o de comercio de 2009 supuso la derogación de la Ley de marcas de mercancías de 1889 y de la Ley de marcas de fábrica o de comercio de 1940, vigentes en Bangladesh desde el 26 de marzo de 1971, día de la Independencia.	La Ley de marcas de fábrica o de comercio de 2009 es compatible con el Acuerdo sobre los ADPIC. La protección se otorga por un plazo de siete años renovable. Para evitar ambigüedades acerca de la duración de la protección, se propone añadir en la Ley de marcas de fábrica o de comercio vigente la siguiente frase: " <i>Se otorgará protección por un período indefinido renovable periódicamente cada siete años</i> ". El artículo 84 debería incluir la vigilancia de la protección en las rutas aéreas y terrestres, además de en las rutas marítimas.

Norma	Título	Fecha de entrada en vigor	Reglamentación anterior	Compatibilidad con el Acuerdo sobre los ADPIC y observaciones
Reglamento	Reglamento de las marcas de fábrica o de comercio de 1963	26 de marzo de 1971	El Reglamento de las marcas de fábrica o de comercio de 1963 sigue en vigor.	
Indicaciones geográficas: DPDT, dependiente del Ministerio de Industria				
Ley	Orden sobre indicaciones geográficas de las mercancías (registro y protección) de 2008	En proceso de elaboración	No existe ninguna ley relativa a las indicaciones geográficas hasta la fecha. Recientemente se ha preparado un proyecto de ley.	El proyecto de ley es compatible con el Acuerdo sobre los ADPIC.
Reglamento	No está en vigor	No procede	Todavía no se ha elaborado ninguna norma relativa a las indicaciones geográficas.	
Esquemas de trazado (topografías) de los circuitos integrados: DPDT, dependiente del Ministerio de Industria				
Ley	No existe todavía	No procede		
Reglamento	No existe todavía	No procede		
Modelos de utilidad: DPDT, dependiente del Ministerio de Industria				
Ley	Ley de modelos de utilidad	En proceso de formulación		
Reglamento	No existe todavía			
Secretos comerciales: DPDT, dependiente del Ministerio de Industria				
Ley	No existe todavía	No procede		
Reglamento	No existe todavía	No procede		
Obtenciones vegetales y derechos de los agricultores: división de semillas, Ministerio de Agricultura				
Ley	Orden sobre semillas de 1977 Ley sobre semillas (modificación) de 1997 Ley sobre semillas (modificación) de 2005	19 de julio de 1977 13 de marzo de 1997 22 de septiembre de 2005	Anteriormente no existía ninguna ley o norma de protección de las obtenciones vegetales.	Se ha preparado un proyecto de ley para la protección de las obtenciones vegetales y los derechos de los agricultores, que está pendiente de aprobación.
Reglamento	Reglamento sobre semillas de 1998	18 de marzo de 1998		

Norma	Título	Fecha de entrada en vigor	Reglamentación anterior	Compatibilidad con el Acuerdo sobre los ADPIC y observaciones
Medidas en frontera: Administración Nacional de Ingresos Fiscales				
Ley	Ley de aduanas de 1969	26 de marzo de 1971	Entre otras, esta Ley contiene una disposición en virtud de la cual se restringe la importación de productos con marcas de fábrica o de comercio y dibujos y modelos falsificados.	La Ley de aduanas de 1969 abarca las marcas de fábrica o de comercio y los dibujos y modelos industriales, pero no hace referencia a la prohibición de importar productos que infrinjan el derecho de autor.
Política	Orden relativa a la política de importación, 2006-2009			No se mencionan específicamente las cuestiones relacionadas con los DPI.
Política	Política de exportación, 2006-2009			No se mencionan específicamente las cuestiones relacionadas con los DPI.
Protección de los conocimientos tradicionales y el folclore: Oficina del Derecho de Autor, dependiente del Ministerio de Asuntos Culturales				
Ley	Protección de los conocimientos tradicionales y el folclore	En proceso de elaboración	Un asesor de la OMPI elaboró en 2006 un proyecto de ley sobre la protección de los DPI relativos a las expresiones culturales tradicionales, pendiente de aprobación por la OMPI.	
Política de competencia: Ministerio de Comercio				
Ley	Ley de competencia de 2008	En proceso de elaboración		En el proyecto de ley no se mencionan específicamente las cuestiones relacionadas con los DPI.

Fuente: Ministerio de Industria, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Asuntos Culturales y Administración Nacional de Ingresos Fiscales.

ANEXO 2

Matriz de las medidas a adoptar y comercializar la creación y las innovaciones y promover el respeto de los derechos de propiedad intelectual

Asunto	Situación actual	Objetivos	Medidas necesarias	Organismo responsable/del que se requiere ayuda	Resultados esperados
1. Política de propiedad intelectual					
Formulación de la política de propiedad intelectual	<ul style="list-style-type: none"> • No existe una política de propiedad intelectual autónoma. • Debido a la ausencia de una política de propiedad intelectual, no hay una coordinación efectiva entre las instituciones competentes en cuestiones de propiedad intelectual y los organismos encargados de su observancia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dar al Gobierno una visión clara de las cuestiones de propiedad intelectual. • Promover la creación y la innovación. • Proteger las creaciones e innovaciones. • Comercializar las creaciones e innovaciones. • Establecer vínculos entre las innovaciones nacionales y los mercados. • Crear una base tecnológica. • Posibilitar la transferencia de la tecnología apropiada. • Mejorar la eficiencia y transparencia de las instituciones competentes en cuestiones de propiedad intelectual. • Participar efectivamente en las negociaciones bilaterales, regionales o multilaterales sobre cuestiones de propiedad intelectual. • Crear un marco para la propiedad intelectual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recopilar información sobre las políticas de propiedad intelectual de otros países. • Compartir información con los colectivos interesados con miras a formular una política de propiedad intelectual. • Formular políticas de propiedad intelectual. • Dar a conocer las metas, objetivos y estrategias de las políticas de propiedad intelectual. • Analizar la infraestructura actual en materia de propiedad intelectual. • Fortalecer la capacidad de las organizaciones relacionadas con la propiedad intelectual. • Llevar a cabo actividades de I + D en aras del desarrollo y la innovación tecnológicos. • Organizar una unidad independiente del Gobierno que se haga cargo de la política de propiedad intelectual, después de un estudio en profundidad. 	<p><u>Organismos responsables</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Industria • Ministerio de Asuntos Culturales • Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC) <p><u>Organismos de ayuda</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • OMPI • Ministerio de Comercio • DPDT • Oficina del Derecho de Autor • Organismos comerciales • ONG pertinentes 	Se formulará una política de propiedad intelectual que ofrezca una visión clara de las metas y estrategias del Gobierno en este ámbito. Definirá también claramente las funciones de los ministerios y departamentos relacionados con la formulación y aplicación de las políticas y leyes de propiedad intelectual.

Asunto	Situación actual	Objetivos	Medidas necesarias	Organismo responsable/del que se requiere ayuda	Resultados esperados
2. Fomento y comercialización de las creaciones e innovaciones					
Creación e innovación	<ul style="list-style-type: none"> • El país tiene una base tecnológica limitada. La mayor parte de las tecnologías son importadas. • El sector privado tiene un peso reducido en las actividades de I + D. • Las instituciones de investigación del sector público no pueden satisfacer las necesidades que impone hoy un mundo globalizado. • Es preciso que el BCSIR desempeñe funciones que le corresponden en calidad de órgano de coordinación de las instituciones de investigación. • Ausencia de vínculos entre la I + D y la demanda industrial. • Las tecnologías elaboradas no se protegen y comercializan adecuadamente. • La mayor parte de las investigaciones es de duración limitada y se realiza en el marco de proyectos concretos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la I + D y la innovación. • Reestructurar las instituciones públicas de investigación para que puedan generar resultados impulsados por la demanda en términos de elaboración de productos y tecnologías. • Establecer un mecanismo que vincule las innovaciones y su comercialización. • Asignar fondos adecuados para la promoción del desarrollo tecnológico, la innovación y la creación. • Adoptar las disposiciones necesarias para que los investigadores tengan incentivos financieros adecuados para investigar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Redefinir la función de las instituciones públicas de investigación. Reestructurar dichas instituciones en consonancia con su nueva función. El BCSIR debería desempeñar las funciones que le incumben en calidad de coordinador de las instituciones de investigación. Debería transformarse en una organización que genere ingresos en la totalidad o en parte de las investigaciones que realice en colaboración con el sector privado o las diferentes industrias. • Determinar las prioridades en la esfera de la tecnología. • Buscar las innovaciones y creaciones idóneas. • Promover la I + D en los sectores público y privado. • Divulgar las innovaciones y creaciones. • Prestar apoyo a la comercialización de las innovaciones y creaciones. • Adoptar las disposiciones necesarias para la distribución de los beneficios de los resultados de las investigaciones, análogas a las existentes en la Bangladesh Road Transport Corporation (BRTC) de la BUET. 	<p><u>Organismos directores</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Ciencia y TIC • Ministerio de Agricultura • MINISTERIO de Industria • BCSIR • DPDT <p><u>Organismos de ayuda</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Donantes • OMPI • Órganos de comercio • Universidades/BCSIR • ONG 	Un mayor grado de innovación y de comercialización de los resultados de las investigaciones.

Asunto	Situación actual	Objetivos	Medidas necesarias	Organismo responsable/del que se requiere ayuda	Resultados esperados
	<p>Deberían adoptarse medidas complementarias para comercializar a escala industrial los resultados de las investigaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se elaboran planes de investigación sin haber evaluado las necesidades de los mercados y la industria. • Se llevan a cabo investigaciones agrarias para lograr la seguridad alimentaria. También se efectúan algunas investigaciones para satisfacer la demanda de las industrias de elaboración. • Las tecnologías elaboradas a raíz de iniciativas personales no son fruto de investigaciones adecuadas o no están convenientemente vinculadas con los mercados. • Los fondos con que cuentan las instituciones públicas para investigación son absolutamente insuficientes. • Al margen de su salario ordinario, los investigadores no 		<ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo una evaluación de las necesidades de investigación habida cuenta de la estructura tributaria, las políticas arancelarias y las demandas de la industria. • Organizar reuniones/seminarios/talleres regulares con los investigadores e instituciones de investigación y la comunidad empresarial. • Establecer una facultad de propiedad intelectual en la BUET o las cámaras de comercio, que evalúe las necesidades de investigación, y vincular los resultados de las investigaciones con la comunidad empresarial. • Incrementar los fondos disponibles para investigaciones e investigadores. • Estipular incentivos adecuados para promover la investigación. • Establecer un mecanismo de ingeniería inversa, en especial en el sector farmacéutico. 		

Asunto	Situación actual	Objetivos	Medidas necesarias	Organismo responsable/del que se requiere ayuda	Resultados esperados
	<p>reciben incentivos apropiados para llevar a cabo investigaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los resultados de las investigaciones del sector público se registran a nombre de las instituciones de que se trate, lo que suele representar un desincentivo para los investigadores. Patentar las innovaciones resulta laborioso y engorroso. • Salvo en el caso de la BUET, los investigadores de las instituciones públicas no reciben una parte de las ganancias cuando los resultados de las investigaciones se utilizan con fines comerciales. • Se produce una intensa "fuga de cerebros" en las instituciones de investigación del sector público. 				
<p>Transferencia de tecnología y Centro de Excelencia para actividades de I + D</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El país tiene una base tecnológica deficiente. • El mecanismo de transferencia de tecnología, en particular el estipulado en el párrafo 2 del artículo 66, no es satisfactorio. 	<p>Transferencia y divulgación de tecnologías a un costo menor y en términos y condiciones razonables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un Centro de Excelencia para actividades de I + D y formación. • Reforzar los servicios de investigación de las universidades públicas. • Dar a conocer en la OMC y otros foros internacionales este compromiso en favor de la 	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Excelencia a cargo de la Comisión de Becas Universitarias • Ministerio de Ciencia y Tecnología • Aplicación efectiva del párrafo 2 del artículo 66 a cargo 	<p>Se dispondrá de tecnologías avanzadas en el país, que se emplearán con fines comerciales.</p>

Asunto	Situación actual	Objetivos	Medidas necesarias	Organismo responsable/del que se requiere ayuda	Resultados esperados
			<p>transferencia de tecnología.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben crearse las condiciones para colaborar en la investigación gracias a las corrientes de IED y la ayuda exterior. • Determinar las necesidades tecnológicas nacionales y solicitar ayuda. • Aplicar medidas para que la comunidad empresarial pueda emplear las tecnologías que permitan obtener beneficios comerciales. • Establecer contacto con los ciudadanos de Bangladesh no residentes en el país para la transferencia de tecnología. • Concertar acuerdos de transferencia de tecnología con instituciones de investigación extranjeras. • Identificar a los innovadores del país y ponerlos en contacto con las empresas. 	<p>del Ministerio de Comercio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debería pedirse a los países desarrollados una transferencia efectiva de tecnología con arreglo al párrafo 2 del artículo 66. • Se solicitará a los países desarrollados que concierten acuerdos de transferencia de tecnología con Bangladesh. 	
3. Cuestiones jurídicas					
Mejora de los sistemas jurídicos	<ul style="list-style-type: none"> • Algunas disposiciones de las leyes de propiedad intelectual no son compatibles con el Acuerdo sobre los ADPIC. • La Orden relativa a la política de importación y la política de exportación no tienen disposiciones claras 	<ul style="list-style-type: none"> • Poner las leyes de propiedad intelectual en conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC. • Identificar las flexibilidades del Acuerdo sobre los ADPIC, incorporarlas a las leyes internas y preparar un plan para aprovechar esas flexibilidades. • Formular leyes relativas a 	<ul style="list-style-type: none"> • Pasar revista a las leyes vigentes sobre el derecho de autor, las patentes, los dibujos y modelos, y las marcas de fábrica o de comercio, y examinar sus elementos incompatibles con el Acuerdo sobre los ADPIC. • Identificar las flexibilidades del Acuerdo sobre los ADPIC, incorporarlas a las leyes 	<p><u>Organismos directores</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Asuntos Culturales • Oficina del Derecho de Autor • Ministerio de Industria • Ministerio de Comercio • DPDT 	<ul style="list-style-type: none"> • Las leyes serán compatibles con el Acuerdo sobre los ADPIC e incorporarán las flexibilidades otorgadas a los PMA. • Se formularán nuevas leyes relativas a los modelos de utilidad, las indicaciones geográficas y los

Asunto	Situación actual	Objetivos	Medidas necesarias	Organismo responsable/del que se requiere ayuda	Resultados esperados
	<p>encaminadas a impedir la importación y exportación de productos falsificados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Ley de aduanas no tiene disposiciones claras encaminadas a impedir la importación y exportación de productos protegidos por derechos de autor pirateados. • No existe ninguna ley relativa a los modelos de utilidad, las indicaciones geográficas, los secretos comerciales, etc. • La mayor parte de las leyes/normas están redactadas o bien en bengalí o bien en inglés. 	<p>los modelos de utilidad, las indicaciones geográficas y los secretos comerciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adoptar las disposiciones necesarias para que las leyes y reglamentos estén disponibles tanto en bengalí como en inglés. • Incorporar la protección de la propiedad intelectual en la política de exportación, la Orden relativa a la política de importación y la Ley de aduanas. 	<p>vigentes y aprovechar esas flexibilidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formular nuevas leyes relativas a los modelos de utilidad, las indicaciones geográficas, los secretos comerciales, etc. • Elaborar una versión de la Ley del derecho de autor de fácil aplicación. • Incorporar las licencias obligatorias y la ingeniería inversa a la Ley de patentes. • Establecer al menos un tribunal especializado en cuestiones de propiedad intelectual en la capital e incrementar gradualmente su número en todas las ciudades de las divisiones administrativas para una pronta tramitación de los casos relacionados con la propiedad intelectual. • Traducir las leyes y reglamentos vigentes en la esfera de la propiedad intelectual tanto al inglés como al bengalí. 	<p><u>Organismos de ayuda</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistencia técnica a cargo de la OMPI, la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) - Ayuda financiera a cargo de los donantes - El Ministerio de Comercio se encargará de recabar la opinión de los expertos acerca del Acuerdo sobre los ADPIC. - Ministerio de Asuntos Jurídicos, Judiciales y Parlamentarios 	<p>secretos comerciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todas las leyes y normas sobre propiedad intelectual estarán disponibles en bengalí e inglés para difundirlas masivamente.
Fortalecimiento de las instituciones competentes en cuestiones de propiedad intelectual					
Fortalecimiento de las instituciones actualmente competentes en cuestiones de propiedad intelectual	<ul style="list-style-type: none"> • Las instituciones competentes en cuestiones de propiedad intelectual se ven limitadas por una gran escasez de recursos humanos. • El personal tiene escasos conocimientos 	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer las instituciones competentes en cuestiones de propiedad intelectual dotándolas de recursos humanos eficientes y cualificados. • Mejorar la transparencia y eficiencia de las instituciones competentes en 	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación inmediata de recursos humanos cualificados, tal como se estipula en el organigrama propuesto. • Contratación de abogados especializados en las leyes sobre propiedad intelectual por las oficinas competentes en este ámbito. 	<p><u>Organismos directores</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Asuntos Culturales • Ministerio de Industria • Oficina del Derecho de Autor • DPDT 	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionamiento eficiente de las instituciones competentes en cuestiones de propiedad intelectual.

Asunto	Situación actual	Objetivos	Medidas necesarias	Organismo responsable/del que se requiere ayuda	Resultados esperados
	<p>técnicos y preparación acerca de las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El espacio para oficinas disponible en el DPDT no es suficiente. La Oficina del Derecho de Autor no dispone de locales propios. • Bangladesh no es un país signatario de los sistemas de Madrid y La Haya y del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT). • La mayor parte de las operaciones se lleva a cabo manualmente. • Las oficinas de propiedad intelectual no disponen de registros digitales. • No hay un archivo especial para la preservación y el registro de la información. 	<p>cuestiones de propiedad intelectual.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ofrecer servicios rápidos y mejorados a los clientes. • Llevar a cabo un proceso de automatización para lograr una mayor calidad, transparencia y responsabilidad en la prestación de los servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Preparar y aplicar un plan a largo plazo para cualificar a los recursos humanos de las oficinas de propiedad intelectual. • Mejorar la infraestructura básica de las oficinas de propiedad intelectual. • Introducción de un sistema para automatizar las oficinas de propiedad intelectual. • Establecer una oficina de la propiedad intelectual independiente o crear la Oficina de la Propiedad Intelectual de Bangladesh previa consulta con los ministerios y departamentos competentes. • Mejorar la División de Recursos Humanos. 	<p><u>Organismos de ayuda</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistencia técnica a cargo de la OMPI • Asistencia financiera a cargo de los donantes 	
<p>Mejorar la prestación de servicios por las instituciones competentes en cuestiones de propiedad intelectual</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El suministro de servicios es deficiente. • Falta de transparencia. • Las oficinas de propiedad intelectual no disponen de un manual de procedimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la eficiencia. • Asegurar la transparencia. • Reducir el plazo de tramitación de las solicitudes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un manual de procedimiento. • Preparar un sistema de tramitación en línea de las solicitudes. • Prestar servicios centralizados. • Elaborar el Estatuto de los funcionarios. • Tramitar inmediatamente todas 	<p><u>Organismos directores</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Asuntos Culturales • Oficina del Derecho de Autor • Ministerio de Industria • DPDT 	<ul style="list-style-type: none"> • Prestación rápida y satisfactoria de los servicios a los clientes y • Erradicación de las prácticas indebidas.

Asunto	Situación actual	Objetivos	Medidas necesarias	Organismo responsable/del que se requiere ayuda	Resultados esperados
			<p>las solicitudes pendientes mediante iniciativas drásticas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Mejorar el acceso de los clientes a las oficinas de propiedad intelectual. 	<p><u>Organismo de ayuda</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Asistencia financiera a cargo de los donantes 	
<u>Observancia de la propiedad intelectual</u>					
<p>Campaña en favor de políticas de reducción de los precios de los libros, programas informáticos y materiales de lectura para los usuarios de los PMA</p>	<ul style="list-style-type: none"> Los estudiantes, investigadores y usuarios general disponen de escasa capacidad financiera para adquirir programas informáticos y libros originales, lo que constituye una de las principales razones de la práctica de la piratería. 	<ul style="list-style-type: none"> Plantear la cuestión en la OMC/OMPI para que los usuarios de los PMA dispongan de versiones más baratas de los programas informáticos, CD y libros. 	<ul style="list-style-type: none"> La cuestión se someterá a la OMC, la OMPI y los grandes consorcios informáticos y editoriales para tratar de que suministren versiones más baratas de los CD, libros y programas informáticos a los usuarios de los PMA. 	<p><u>Organismos directores</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Comercio Misión de Bangladesh en Ginebra Embajada de Bangladesh en Washington Ministerio de Industria y TIC 	<p>Los PMA podrán utilizar versiones más baratas de los libros, CD y programas informáticos sin infringir los DPI.</p>
<p>Observancia de las leyes de propiedad intelectual</p>	<ul style="list-style-type: none"> El respeto de la propiedad intelectual es deficiente. Hay pocos incentivos para proteger los derechos de propiedad intelectual. El país es importador neto de tecnología y las mercancías patentadas o las copias originales no son asequibles para las pequeñas empresas. Los vínculos entre las instituciones competentes en cuestiones de propiedad intelectual y los organismos encargados 	<ul style="list-style-type: none"> Lograr un mayor respeto de los derechos de propiedad intelectual mediante los mecanismos jurídicos, institucionales y administrativos apropiados. 	<ul style="list-style-type: none"> Establecer vínculos entre las instituciones competentes en cuestiones de propiedad intelectual y los organismos encargados del cumplimiento de la ley, como la policía, el poder judicial y la Administración de Aduanas, mediante un proceso continuo de diálogo, actividades de formación, seminarios, etc. La política de propiedad intelectual deberá establecer directrices detalladas para el establecimiento de esos vínculos. Crear una unidad independiente en la NBR y el Departamento de Policía. 	<p><u>Organismos directores</u></p> <ul style="list-style-type: none"> NBR Ministerio del Interior Ministerio de Asuntos Jurídicos, Judiciales y Parlamentarios Ministerio de Asuntos Culturales Ministerio de Industria DPDT Oficina del Derecho de Autor <p><u>Organismos de ayuda</u></p> <ul style="list-style-type: none"> OMA OMC OMPI Otros donantes 	<p>Se mejorarán los vínculos entre las instituciones competentes en cuestiones de propiedad intelectual y los organismos encargados de la observancia de la propiedad intelectual, lo que redundará en una mejora del mecanismo de observancia vigente.</p>

Asunto	Situación actual	Objetivos	Medidas necesarias	Organismo responsable/del que se requiere ayuda	Resultados esperados
	<p>del cumplimiento de la ley (por ejemplo, la policía, el poder judicial y la Administración de Aduanas) son precarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No existe una unidad especializada de la policía o la Administración de Aduanas. • No hay ningún tribunal especializado en propiedad intelectual. • Los organismos encargados de la observancia de la propiedad intelectual tienen escasos conocimientos y aptitudes para detectar las mercancías falsificadas. • Los miembros del poder judicial/la policía tienen escasas oportunidades de formación en cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual. • Las editoriales no pagan regalías a la mayoría de los escritores. No existe un mecanismo social de protección de los intereses de los titulares de derechos. 		<ul style="list-style-type: none"> • Establecer al menos un tribunal especializado en cuestiones de propiedad intelectual en la capital e incrementar gradualmente su número en otras divisiones administrativas. • Organizar programas de formación especializada en propiedad intelectual para la policía, los miembros del poder judicial y la Administración de Aduanas. • Desarrollar un sistema de registro digital en el marco de los programas de automatización de los organismos encargados de la observancia de la propiedad intelectual. • Establecer por ley la obligación de pagar regalías a los escritores, compositores, cantantes y músicos. • Establecimiento de sociedades de propiedad intelectual. 	<p>(para la asistencia financiera y técnica)</p>	
<p>Crear una institución</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No hay instituciones competentes en 	<ul style="list-style-type: none"> • La institución promoverá la innovación y la creación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar a los innovadores y creadores. 	<p><u>Organismo director</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Un organismo 	<ul style="list-style-type: none"> • La institución brindará apoyo a

Asunto	Situación actual	Objetivos	Medidas necesarias	Organismo responsable/del que se requiere ayuda	Resultados esperados
privada dedicada a la propiedad intelectual	cuestiones de propiedad intelectual para realizar labores de concienciación, aportar al Gobierno las opiniones de los expertos y trabajar como grupo de presión	<ul style="list-style-type: none"> • Prestará apoyo a los innovadores y creadores. • Ayudará al Gobierno aportándole los conocimientos y opiniones de los expertos sobre cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual. • Trabajarán como grupo de presión. • Ayudará a los usuarios del sistema de propiedad intelectual a proteger los DPI. • Divulgará conocimientos sobre cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual. • A largo plazo, la institución trabajará en el marco del sistema de Solución Alternativa de Diferencias (ADR). • Entablará un diálogo con las universidades para la inclusión de las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual en el programa de estudios exigido por los Departamentos de Derecho, Economía y Relaciones Exteriores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudarles en lo referente a la protección de sus DPI. • Vincular a los innovadores con los empresarios para la comercialización de sus innovaciones y creaciones. • Suministrar ayuda e información al Gobierno para la formulación de políticas y estrategias de propiedad intelectual. • Aportar la opinión de los expertos durante las negociaciones sobre cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual. • Prestar apoyo a las labores de concienciación, perfeccionamiento y formación de los recursos humanos. • Ejercer presión ante las autoridades para una protección apropiada de los DPI. • Organizar programas de formación dirigidos a funcionarios y negociadores en la esfera de la propiedad intelectual. • Formar a expertos y juristas especializados en propiedad intelectual mediante actividades continuas de formación, talleres, seminarios y viajes de estudio. • Incluir cursos sobre propiedad intelectual en el programa de estudios de las universidades. 	<p>comercial (que podría ser la Cámara de Comercio e Industria de Dhaka) se encargará de la creación de la institución dedicada a la propiedad intelectual.</p> <p><u>Organismos de ayuda</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistencia técnica a cargo de la OMPI, la OMA y la OMS • Asistencia financiera a cargo de los donantes 	<p>organizaciones públicas y privadas aportándoles conocimientos e información de expertos y trabajará como grupo de presión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuirá a perfeccionar las aptitudes y conocimientos de los sectores público y privado sobre la propiedad intelectual. • Ayudará al desarrollo tecnológico y contribuirá a la comercialización de las tecnologías. • A largo plazo trabajará en el marco del sistema de Solución Alternativa de Diferencias.

Asunto	Situación actual	Objetivos	Medidas necesarias	Organismo responsable/del que se requiere ayuda	Resultados esperados
Concienciación	<ul style="list-style-type: none"> Los interesados de los sectores público y privado tienen escasos conocimientos e información acerca de las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual. La mayor parte de los programas de estudios universitarios no cuenta con ningún curso sobre propiedad intelectual. 	<ul style="list-style-type: none"> Concienciación a gran escala de la protección de los DPI mediante el establecimiento de las disposiciones legales y los procedimientos jurídicos apropiados. 	<ul style="list-style-type: none"> Programas de formación sistemáticos y especializados. Organizar dos o tres campañas anuales en las divisiones administrativas y ampliar gradualmente los programas a los distritos. Divulgar conocimientos e información sobre propiedad intelectual y mediante actividades de formación/talleres/medios de comunicación/diálogos. 	<p><u>Organismos directores</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Asuntos Culturales Ministerio de Industria Ministerio de Comercio DPDT, Oficina del Derecho de Autor Órganos de comercio <p><u>Organismos de ayuda</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Asistencia técnica a cargo de la OMPI, la OMA y la OMS Asistencia financiera y técnica a cargo de los donantes 	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar el conocimiento de las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual; Comprender mejor las obligaciones jurídicas; Mejorar la protección de los DPI.
<p><u>Educación en el área de la propiedad intelectual:</u></p> <p>Formación de abogados, instructores y profesionales en el área de la propiedad intelectual. Fortalecimiento de la capacidad de los proveedores privados de servicios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Hay muy pocos abogados especializados en propiedad intelectual en el país. El Gobierno y los particulares también tienen dificultades para recabar la opinión jurídica de los expertos sobre cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual. 	<ul style="list-style-type: none"> Formar abogados especializados en propiedad intelectual para resolver eficientemente los casos que se planteen en este ámbito a escala nacional e internacional. Comunicar la opinión jurídica de los expertos sobre cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual a los responsables de la formulación de políticas. 	<ul style="list-style-type: none"> Publicación del mayor número posible de estudios sobre propiedad intelectual. Seleccionar un grupo de abogados jóvenes y formarlos en los casos, resoluciones y sentencias relacionados con la propiedad intelectual, tanto en el país como en el extranjero. 	<p><u>Organismo director: DPDT</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Organismos comerciales o la institución especializada en cuestiones de propiedad intelectual propuesta. <p><u>Organismos de ayuda</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Asuntos Jurídicos, Judiciales y Parlamentarios DPDT Colegio de Abogados 	<p>Se creará un grupo de profesionales, abogados, expertos y asesores en propiedad intelectual que podrán pleitear profesionalmente en casos relacionados con la propiedad intelectual a escala nacional e internacional.</p>
Negociaciones sobre propiedad	Varios acuerdos bilaterales y regionales, la OMA y	Fomentar la capacidad de negociación en la esfera de la	<ul style="list-style-type: none"> Adoptar todas las medidas necesarias para utilizar las 	<p><u>Organismo director</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Ministerio de 	Participación efectiva en las negociaciones sobre

Asunto	Situación actual	Objetivos	Medidas necesarias	Organismo responsable/del que se requiere ayuda	Resultados esperados
intelectual	<p>otras organizaciones internacionales se ocupan de diversos modos de cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual.</p> <ul style="list-style-type: none"> Bangladesh apenas participa en las negociaciones sobre propiedad intelectual. 	<p>propiedad intelectual y divulgar conocimientos para la futura participación en las negociaciones.</p>	<p>flexibilidades del Acuerdo sobre los ADPIC.</p> <ul style="list-style-type: none"> Bangladesh debería participar activamente en las negociaciones bilaterales, regionales o multilaterales sobre propiedad intelectual para proteger los intereses nacionales. Crear un foro compuesto por los sectores público y privado, que participará en las negociaciones sobre cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual y prestará apoyo al Gobierno. 	<p>Comercio</p> <p><u>Organismos de ayuda</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Industria Ministerio de Asuntos Culturales Órganos de comercio Los donantes aportarán asistencia financiera para una participación sostenible en las negociaciones. 	<p>propiedad intelectual y protección de los intereses nacionales.</p>
Protección del folclore, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales					
Protección del folclore, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales autóctonas	<ul style="list-style-type: none"> El país tiene un gran acervo de folclore, conocimientos tradicionales y expresiones culturales autóctonas. El folclore, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales autóctonas están desapareciendo paulatinamente debido a la ausencia de iniciativas adecuadas para protegerlos. El derecho consuetudinario también está en proceso de extinción. 	<ul style="list-style-type: none"> Identificación, protección y preservación del folclore, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales autóctonas. 	<ul style="list-style-type: none"> Establecer museos de ámbito comunal en su entorno natural para los aproximadamente 100 comunidades y grupos autóctonos existentes. Promulgar una Ley sobre la cultura tradicional o incorporar a la Ley del derecho de autor de 2000 disposiciones a fin de proteger el folclore, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales autóctonas. Las comunidades en cuestión tendrán derecho a participar en los beneficios derivados de la utilización de sus conocimientos tradicionales. Identificar el folclore, los conocimientos tradicionales y 	<p><u>Organismos directores</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Asuntos Culturales Ministerio para Asuntos Relativos a las Colinas Administraciones de distrito Comunidades locales <p><u>Organismos de ayuda</u></p> <ul style="list-style-type: none"> OMPI y otros donantes Elaborar proyectos a largo plazo y hacer participar a investigadores. 	<ul style="list-style-type: none"> Se protegerán y rehabilitarán los conocimientos tradicionales y se recuperará el patrimonio perdido. Se fomentará la industria del turismo, lo que redundará en beneficio de las comunidades lo que, a su vez, tendrá efectos positivos sobre el conjunto de la economía.

Asunto	Situación actual	Objetivos	Medidas necesarias	Organismo responsable/del que se requiere ayuda	Resultados esperados
			<p>las expresiones culturales autóctonas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar las expresiones y marcas tradicionales que tengan un valor comercial. • Proteger los bienes que ahora mismo no tienen valor comercial. • Debería darse viabilidad comercial a los artículos que ahora no tienen valor comercial mediante campañas a gran escala y la diversificación de sus usos. • Crear DPI de base comunal. • Concienciar a los pueblos autóctonos acerca del valor económico y social que supondría la protección del folclore, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales autóctonas. • Hacerlos participar en el proceso de elaboración del listado, y alentarlos a que presionen a las autoridades competentes para que protejan sus recursos. 		